



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 3219/2017

Córdoba,

22 FEB 2017

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art. 10, inc. a) del Decreto 3413/79, Cap. VII, Art. 46, Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Profesora **ESTELA TERESA PISTONE** (Legajo N° 21.606), y

Considerando:

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio

El EXP-UNC:3217/2017 presentado oportunamente, mediante el cual la mencionada agente presenta su renuncia a todas las horas cátedra a partir del 1° de marzo del corriente año

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 28/01/2017 hasta el 28/02/2017:

- **CEJAS, Efraín** (Legajo N° 28.312), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I.
- **BALANZINO, Luis Eduardo** (Legajo N° 27.127), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I.
- **YADAROLA, Camila María** (Legajo N° 51.409), en seis (6) hs. de Cs. Naturales I, y tres (3) hs. de Cs. Naturales II.
- **LAVANDERA, María Florencia** (Legajo N° 51.410), en dos (2) hs. de Biología II.
- **BONATERRA, Mónica** (Legajo N° 24.544), en el dictado de dos (2) hs. de Biología II y dos (2) hs. de Biología I
- **CHIAPERO, Ana Laura** (Legajo N° 51411), en dos (2) hs. de Biología I
- **DEMMELE, María Mercedes** (Legajo N° 32.200), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I, dos (2) hs. de Biología I y tres (3) hs. de Ciencias Naturales II"

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

004-17.-